



PS/3404

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **01 SEP. 2026**

VISTO: la 49ª Expointer 2026, a realizarse, en la ciudad de Esteio, República Federativa de Brasil, del 29 de agosto al 6 de setiembre de 2026;

RESULTANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial del 1º al 4 de setiembre de 2026, al Dr. Vet. Luis Alfredo Fratti, Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) que la Expointer es un evento de particular relevancia en el contexto subregional y regional en cuanto a ferias con énfasis en la producción de alimentos y de oportunidad para la promoción país en lo que a su oferta exportable de bienes refiere;

III) que el Ministro viajará en ómnibus Montevideo – Porto Alegre - Esteio – Porto Alegre - Melo;

CONSIDERANDO: la importancia del evento de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; Art. 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; Art. 54, de la Ley N° 16.170 referida; Art. 46 de la Ley N° 19.924 referida; Decretos Nos. 401/991, de 5 de agosto de 1991; 148/992 de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009 de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021; Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 2022;

226-71-0002432

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

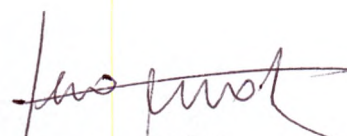
RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial del 1º al 4 de setiembre de 2026, al Dr. Vet. Luis Alfredo Fratti, Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, para participar de la 49ª Expointer 2026, a realizarse, en la ciudad de Esteio, República Federativa de Brasil, del 29 de agosto al 6 de setiembre de 2026.

2º) Otórgase por concepto de viático un monto total de U\$S 584 (dólares estadounidenses quinientos ochenta y cuatro, con 00/100), correspondiente a 4 (cuatro) días de viático al 100%, correspondiente al viático diario, según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente desde el 1º de julio de 2026, el que se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período, con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 001, Programa 320, Proyecto 000, Objeto del Gasto 235, Financiación 1.1.

3º) Abónese por concepto de costo de pasajes, hasta un monto de U\$S 300,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta, con 00/100) correspondiente al trayecto Montevideo - Porto Alegre - Esteio - Porto Alegre - Melo, que se atenderá con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 001, Programa 320, Proyecto 000, Objeto del Gasto 232, Financiación 1.1.

4º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dese cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Dirección General de Secretaría, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República